



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI

DESPACHO DEL ALCALDE

“AÑO DE LA PROMOCION Y FOMENTO DEL DESARROLLO TURISTICO LOCAL”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. 002-2022.-

ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. AMM-DAF-CM-2022-0001 “ADQUISICION DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL Y AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENES EN LAS COMUNIDADES DE LOS BATEYES DE MONTECRISTI”.-

El Alcalde Rafael Jesús Jerez Castro, Máxima Autoridad del Ayuntamiento Municipal de Montecristi, ubicado en la calle 16 de Agosto de la ciudad San Fernando. Municipio y Provincia Montecristi, siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.), del lunes 14 de marzo de 2022, de conformidad con el Manual de Procedimientos para Compra Menor, se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

UNICO: APROBAR, si procede, el procedimiento de Compra Menor, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Apropiación Presupuestaria, aprobar los Términos de Referencia del Procedimiento en cuestión para la **“ADQUISICION DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL Y AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENES EN LAS COMUNIDADES DE LOS BATEYES DE MONTECRISTI”.-**

VISTO: “CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES CON FONDOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA A TRAVES DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA”, celebrado entre la LIGA MUNICIPAL DOMINICANA debidamente representada por su Secretario General VICTOR JOSE D’AZA TINEO y el AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTECRISTI debidamente representado por su alcalde RAFAEL JESUS JEREZ CASTRO, celebrado en fecha quince (15) de febrero del año Dos Veintidós (2022).-

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria por Un Millón Setenta Mil Pesos Dominicanos (RD\$1,070,000.00) emitido por la División Administrativa y Financiera (DAF), en fecha 14 de marzo de 2022.-

VISTO: Los Términos de Referencia del procedimiento de referencia MOPC-DAF-CM- 2021-0057, "ADQUISICIÓN DE FUNDAS DE CEMENTO GRIS PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIETNO VIAL DEL MOPC*. PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI

DESPACHO DEL ALCALDE

“AÑO DE LA PROMOCION Y FOMENTO DEL DESARROLLO TURISTICO LOCAL”

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana.-

VISTA: La Ley 176-07 de Distrito Nacional y de los Municipios.-

VISTA: La Ley No. 340-06 de compras y contrataciones y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compra Menor elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Aplicación No.543-12: "El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “La Entidad Contratante deberá invitar a todos los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (3) proveedores.”

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, **“previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”**.”

CONSIDERANDO: Que el Manual de Procedimiento de Compra Menor, en su numeral 03.01 establece que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remite la convocatoria a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), juntamente con las Especificaciones o Fichas Técnicas para su difusión en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Montecristi debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI

DESPACHO DEL ALCALDE

“AÑO DE LA PROMOCION Y FOMENTO DEL DESARROLLO TURISTICO LOCAL”

sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apearse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

En ese sentido, de conformidad con Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), así como el Manual de Procedimientos para la Compra Menor, se procede adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APODERAR a la División Administrativa y Financiera de este Ayuntamiento Municipal de Montecristi para que dé inicio al procedimiento correspondiente para la **“ADQUISICION DE CEMENTO GRIS DE USO GENERAL Y AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENES EN LAS COMUNIDADES DE LOS BATEYES DE MONTECRISTI”**, bajo la modalidad de Compra Menor.-

SEGUNDO: ORDENAR la publicación del presente acto simple a través del portal web www.ayuntamientomunic.gob.do del Ayuntamiento Municipal de Montecristi.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firma el Alcalde Rafael Jesús Jerez Castro, Máxima Autoridad del Ayuntamiento Municipal de Montecristi.

Dada por **Rafael Jesús Jerez Castro**, Alcalde Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Montecristi, República Dominicana, a los Catorce (14) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintidós (2022). -----

Rafael Jesús Jerez Castro
Alcalde Municipal, Máxima Autoridad
MUNICIPAL